

**ACTA DE ACUERDOS**  
**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**  
**SEGUNDA PARTE**  
**SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México siendo las dieciocho horas con catorce minutos del día **doce de febrero de 2024**, en las instalaciones del **Plantel San Lorenzo Tezonco**, sito en Prolongación San Isidro 151, San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09790 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en segunda convocatoria, la **SEGUNDA PARTE DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTICUATRO DEL SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron las y los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto: Cariño Rosas Irán Isaí, Ibarra Malagón Daniel, Ledesma Cabello María Elena, Nava Rodríguez Enrique, Palacios Ruiz Victor Adrian, Tenorio Flores Arturo, Tlahuize Diez Gutiérrez Edith y Zirangua Cabrera María Gabriela; las consejeras académicas y los consejeros académicos con derecho a voz y voto: Alvide Arellano Gilberto, Basurto Bravo Oswald Manuel, Bustamante Bermúdez Gerardo, Gaete Balboa Pablo Genaro, Díaz de León Vázquez Concepción, Fernández Villanueva Medina Manuel, Keiman Freire Andrés Federico, Martínez Ojeda Emigdio, Laviada Cáceres Ricardo, Muñoz Langarica Leticia, Oliva Ríos Mónica, Perezmurphy Mejía Carlos Hugo, Portillo Bobadilla Francisco Xavier, Rodríguez Suárez Josiane Jaime y Sánchez Rojo Paola Cecilia; la consejera y el consejero con derecho a voz: Cárdenas Hernández Violeta y Moreno Corzo Alejandro; los representantes del sector administrativo técnico y manual: Flores Ojeda Luis Roberto, Struck King Juan Manuel y Tovar Sánchez César Antonio; y la rectora Rodríguez Mora Tania Hogla, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Artículos 105, 108, fracción III, 113, 115, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública; artículo 50 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; artículos 3, 4, fracción I, 15, 17, fracciones IV, VII y XIX, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 118, 119, 120 y 121 del Estatuto general Orgánico; numerales 1, 2, 133, 170 al 180, de las Normas en Materia de Obra y Servicios relacionados de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 4, 7, Fracción V, 10, Fracciones I, 13, 14, fracciones VII, VIII, y 16 de la Norma de Planeación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**UACM/CU-7/EX-03/007/24**

El Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que las siguientes cuatro plazas de confianza que existen en la plantilla de la Coordinación de Obras y Conservación:

Plaza	Nivel	Nombre de la plaza	Tipo de plaza
T18001	29.5	RESPONSABLE DE PROYECTOS	Confianza
P16002	29.5	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS	Confianza
P16004	29.5	RESPONSABLE DE INSTALACIONES ESPECIALES Y EQUIPO ELECTROMECAÁNICO	Confianza
P16001	29.5	RESPONSABLE DE LICITACIONES	Confianza

Se modifiquen en cuanto el nivel salarial y el nombre de la plaza, para quedar de la manera siguiente:

Plaza	Nivel	Nombre de la plaza	Tipo de plaza
T18001	85.6	RESIDENTE DE OBRAS	Confianza
P16002	85.6	RESIDENTE DE OBRAS	Confianza
P16004	85.6	RESIDENTE DE OBRAS	Confianza
P16001	85.6	RESIDENTE DE OBRAS	Confianza

**SEGUNDO.-** Se autoriza la creación de cuatro plazas de confianza nivel 85.6 de residentes de obra, además de las descritas en el apartado primero de este acuerdo, que deberán estar adscritas a la Coordinación de Obras y Conservación.

**TERCERO.** Crear el puesto de Residente de obra, con el perfil descrito anexo, con nivel salarial 85.6 (ochenta y cinco punto 6).

**CUARTO.** Se mandata a la Coordinación de Obras y Conservación a presentar cada proyecto ejecutivo que se tenga y sus respectivos catálogos de conceptos antes de licitar la obra, si no se encuentra aprobado en el POA, a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria ambas del Consejo Universitario.

**QUINTO.** Se atenderá a lo dispuesto por la Cláusula 10 del Contrato Colectivo de Trabajo de la UACM vigente para operar los acuerdos antes referidos.

**SEXTO.** A los 6 meses de la publicación del presente acuerdo, el coordinador de Obras y Conservación presente una evaluación y un informe ante el Consejo Universitario sobre el trabajo realizado por los Residentes de Obras contratados.

**Anexo.**

**Perfil para el puesto de residente de obra:**

Perfil del puesto de Residente de obra	
<b>Denominación del puesto:</b>	Residente de obras
<b>Régimen de contratación:</b>	Confianza

<b>Temporalidad</b>	Tiempo determinado Tiempo determinado vinculado a obra
<b>Nivel salarial:</b>	85.6
<b>Coordinación de adscripción:</b>	Coordinación de Obras
<b>Sede de adscripción:</b>	Planteles o sedes donde se desarrolle una obra
<b>Responsable inmediato:</b>	Coordinador(a) de obras o responsable designado
<b>Objetivo del puesto:</b>	Coordinar las actividades de realización de la obra u obras públicas y supervisar la obra u obras públicas de la universidad, con la finalidad de verificar que los trabajos se ejecuten con la calidad, tiempo y costo programados y contratados bajo el marco normativo que rige a la UACM. Será designado por la coordinación de obras. Conforme a las normas de obras de nuestra universidad, fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de los trabajos. El residente de obra deberá supervisar en todo tiempo los trabajos objetos del contrato y dar al contratista por escrito las instrucciones, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que ordene el Coordinador de Obras y Conservación.
<b>Grado de responsabilidad:</b>	Alta
<b>Clasificación de la plaza según las funciones/actividades:</b>	Personal de confianza, administrativo
<b>Funciones/Actividades:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar informes semanales del estado que guardan las obras, con avance físico y financiero, real y programado.</li> <li>- Conocer los alcances del contrato celebrado en la obra que se le asigne.</li> <li>- Dar apertura, continuidad y cerrar la bitácora de obra.</li> <li>- Interpretar los planos que formen parte del Proyecto Ejecutivo.</li> <li>- Informar al Coordinador de Obras y Conservación sobre cualquier situación de riesgo detectada en la obra.</li> <li>- Verificar que los volúmenes se ejecuten con base al catálogo de conceptos.</li> <li>- Revisar los alcances de los trabajos a realizar en la obra.</li> <li>- Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.</li> <li>- Revisar y aprobar las estimaciones de trabajos ejecutados para efecto de pago de acuerdo con los alcances específicos de la obra.</li> <li>- Coordinar y programar las actividades diarias en la obra para asegurarse de que se cumplan los plazos contractuales y se respeten los presupuestos.</li> <li>- Verificar que las obras se ejecuten en apego al Reglamento de Construcciones y Normas de Construcción aplicables.</li> <li>- Verificar que los conceptos y montos de obra ejecutados se ajusten a lo programado.</li> <li>- Verificar que se cumplan los tiempos normativos para el finiquito administrativo de la obra.</li> <li>- Tomar decisiones técnicas y necesarias para la resolución de incidencias que se presenten en la obra.</li> <li>- Verificar que las obras se ejecuten con base en los proyectos y especificaciones técnicas contratados.</li> <li>- Mantener y custodiar en obra los documentos que sean requeridos durante la ejecución.</li> <li>- Vigilar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en la obra.</li> <li>- Asegurarse que el Personal</li> </ul>

	<p>contratado para la obra cumple con las condiciones requeridas técnica y legalmente. - Supervisar los proyectos desde su planificación hasta su finalización, incluyendo tareas como la elaboración de presupuestos y la programación. - Implementar procesos requeridos para rastrear, revisar y regular el progreso y el desempeño del proyecto, para identificar áreas en las que se requieren cambios para iniciar los correspondientes, y todas la contempladas en el artículo 113 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.</p>
<b>Competencias para el puesto</b>	
<b>Escolaridad:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciatura con título y cédula profesional en ingeniería, arquitectura o ingeniero-arquitecto</li> <li>- Diplomado o especialidad en supervisión de obra o en Ley de obra pública.</li> <li>- Experiencia comprobable en supervisión de obra o en la aplicación de la Ley de Obra Pública de tres años.</li> <li>- Diplomado o especialidad en superintendencia de obras (deseable)</li> </ul>
<b>Experiencia laboral:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia laboral ejerciendo su profesión de 10 años.</li> <li>- Experiencia mínima de tres años en puesto similar como encargado de obra pública</li> <li>- Experiencia mínima de tres años en Bitácora electrónica o similar vigente y seguimiento de obra pública (BESOP) *Fundamentar en Normativa Federal</li> <li>- Conocimiento profundo de las operaciones y procesos de construcción LOPRM y RCFD.</li> </ul>
<b>Habilidades profesionales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser ordenado en sus actividades</li> <li>- Programar las actividades</li> <li>- General buena relación con el resto de personas involucradas en la obra</li> <li>- Liderazgo</li> <li>- Comunicación</li> <li>- Capacidad para resolver situaciones adversas</li> <li>- Productividad</li> <li>- Honestidad</li> </ul>
<b>Actitudes profesionales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trato respetuoso hacia la comunidad universitaria</li> <li>- Disposición a realizar con responsabilidad sus actividades</li> </ul>
<b>Conocimientos técnicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interpretación de cálculos numéricos</li> <li>- Manejo de Office (Word, Excel, Power Point) o similares vigentes</li> <li>- Manejo de Project o software de gestión de proyectos de construcción</li> <li>- Manejo de AutoCAD 2D</li> <li>- Manejo de SketchUP</li> <li>- Manejo de Opus Neodata</li> <li>- Manejo de Adobe Photoshop (deseable)</li> <li>- Manejo de BIM</li> </ul>

**(20 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES)**

Siendo las veintiún horas del día doce de febrero de dos mil veinticuatro se da por terminada la segunda parte de la Tercera Sesión Extraordinaria de 2024 del Séptimo Consejo Universitario, redactándose la presente Acta formada por seis fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**CONSEJEROS Y CONSEJERAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO**

<b>ALVIDE ARELLANO GILBERTO</b>	<b>BASURTO BRAVO OSWALTH MANUEL</b>
<b>BUSTAMANTE BERMÚDEZ GERARDO</b>	<b>CARIÑO ROSAS IRÁN ISAÍ</b>
<b>DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ CONCEPCIÓN</b>	<b>FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA MANUEL</b>
<b>GAETE BALBOA PABLO GENARO</b>	<b>IBARRA MALAGÓN DANIEL</b>
<b>KEIMAN FREIRE ANDRÉS FEDERICO</b>	<b>LAVIADA CÁCERES RICARDO</b>
<b>LEDESMA CABELLO MARÍA ELENA</b>	<b>MARTÍNEZ OJEDA EMIGDIO</b>
<b>MUÑOZ LANGARICA LETICIA</b>	<b>NAVA RODRÍGUEZ ENRIQUE</b>

<b>OLIVA RÍOS MÓNICA</b>	<b>PALACIOS RUIZ VICTOR ADRIAN</b>
<b>PEREZMURPHY MEJÍA CARLOS HUGO</b>	<b>PORTILLO BOBADILLA FRANCISCO XAVIER</b>
<b>RODRÍGUEZ MORA TANIA HOGLA</b>	<b>RODRÍGUEZ SUÁREZ JOSIANE JAIME</b>
<b>SÁNCHEZ ROJO PAOLA CECILIA</b>	<b>TENORIO FLORES ARTURO</b>
<b>TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ EDITH</b>	<b>ZIRANGUA CABRERA MARÍA GABRIELA</b>

**CONSEJEROS Y CONSEJERAS CON DERECHO A VOZ**

<b>CÁRDENAS HERNÁNDEZ VIOLETA</b>	<b>MORENO CORZO ALEJANDRO</b>
-----------------------------------	-------------------------------

**REPRESENTANTES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL**

<b>FLORES OJEDA LUIS ROBERTO</b>	<b>STRUCK KING JUAN MANUEL</b>	<b>TOVAR SÁNCHEZ CÉSAR ANTONIO</b>
----------------------------------	--------------------------------	------------------------------------